

RESOLUCIÓN de 1 julio de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para el nombramiento con carácter extraordinario de diversas plazas en alguna de las enseñanzas de educación secundaria y/o bachillerato, en régimen de comisión de servicios, en el IES de La Florida de Oviedo.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 19 de abril de 2024, de la Consejería de Educación, se convoca el procedimiento para la provisión de diversas plazas en alguna de las enseñanzas de educación secundaria y/o bachillerato, en régimen de comisión de servicios, en el IES de La Florida de Oviedo.

Segundo.- Por Resolución de 26 de abril de 2024, de la Consejería de Educación, se aprueba la relación de personas admitidas, con carácter provisional, en el procedimiento de referencia.

Tercero.- Por Resolución de 17 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, se aprueba la relación de personas admitidas, con carácter definitivo, en el procedimiento para el nombramiento con carácter extraordinario de diversas plazas en alguna de las enseñanzas de educación secundaria y/o bachillerato, en régimen de comisión de servicios, en el IES de La Florida de Oviedo.

Cuarto.- Con fecha 27 de junio de 2024, finalizadas las actuaciones de la Comisión de Valoración previstas en las bases de la convocatoria, los miembros de la misma acuerdan elevar al órgano competente propuesta de nombramiento de las personas seleccionadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - En el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, figuran los casos en que podrán acordarse comisiones de servicios, así como el régimen económico de los funcionarios y funcionarias en comisión de servicios, configurándose la comisión de servicios como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo.

Segundo. - En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma existe tal previsión tanto en el artículo 66 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público relativo a las Comisiones de servicios, como en el artículo 7 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción de los Funcionarios.

Tercero. - Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero. - Aprobar el nombramiento en diversas plazas adscritas al IES "La Florida", en régimen de comisión de servicios, de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Declarar desiertas las plazas de la función 0590006+011, 0590011 y 0590019+011.

Tercero.- El nombramiento surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2024, salvo aquellos que sean propuestos para los cargos de jefatura de estudios y secretaría.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el portal educativo: www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 1 de julio de 2024

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Lydia Espina López

ANEXO I

0590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
***1847**	IBAÑEZ DE LA CUESTA, INES
***4439**	ORTEGA MONLLOR, SUSANA
0590 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA	
***8684**	MOVILLA QUINTELA, MARÍA
0590 008+011 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA BILINGÜE	
***5617**	GARZON ARANGO, MARTA
0590 009 DIBUJO	
***3211**	TELENTI LABRADOR, PILAR
0590 017+011 EDUCACIÓN FÍSICA BILINGÜE	
***7198**	RIVERA FERNANDEZ, ROBERTO
0590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	
***9467**	ALVAREZ SEVILLANO, MARÍA ISABEL